



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°059-2025-UNJ-P/DGA  
Jaén, 16 de junio del 2025

REG. MAD N°  
00894021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
CARGO Y OTORGAMIENTO  
16 JUN 2025  
FOLIO: 38  
MORA: 14:44  
PUNTA: 11

CARGO

VISTO:

OFICIO N° 036-2025-UNJ/VPI/DII/ICTA, de fecha 06 de mayo de 2025; OFICIO N° 796-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 07 de mayo de 2025; INFORME N° 144-2025-UNJ/OPP, de fecha 13 de mayo de 2025; RESOLUCIÓN DE CONCEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 320-2025-O-UNJ, de fecha 16 de mayo de 2025; MEMORANDO N° 589-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 27 de mayo de 2025; INFORME N° 1085-2025-UNJ-DGA-UA, de fecha 28 de mayo de 2025; OFICIO N° 377-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 29 de mayo de 2025; OFICIO N° 043-2025-UNJ/VPI/DII/ICTA, de fecha 05 de junio de 2025; OFICIO N° 211-2025-UNJ-VPI-NSTITUTOS/MEMP, de fecha 06 de junio de 2025; OFICIO N° 1009-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 06 de junio de 2025; INFORME N° 1227-2025-UNJ-DG-UA, de fecha 12 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°059-2025-UNJ-P/DGA**

*Jaén, 16 de junio del 2025*

REG. MAD N°  
00894021

y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante OFICIO N° 036-2025-UNJ/VPI/DII/ICTA, de fecha 06 de mayo de 2025, el Dr. Juan Darío Ríos Mera – Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos ICTA UNJ, se dirige al Director de los Institutos de Investigación de la UNJ, para detallar que Vicepresidencia de Investigación UNJ (mediante OFICIO N° 139-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP) se le autorizó participar en el XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN – SLACAN 2025, a realizarse los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2025, en el Hotel Monte Real – Aguas de Lindóia – São Paulo – Brasil; solicitando que al tratarse de un evento internacional se gestione su autorización de participación a través de Presidencia de Comisión Organizadora, mediante acto resolutorio y se gestione la compra de pasajes aéreos ida –vuelta (Chiclayo – Lima y Lima - São Paulo – Brasil);

Que, mediante OFICIO N° 796-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 07 de mayo de 2025, Vicepresidencia de Investigación UNJ, se dirige al Presidente de Comisión Organizadora UNJ, para solicitar autorización de viaje de comisión de servicio para participación del Dr. Juan Darío Ríos Mera – Director del ICTA UNJ, en el XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN – SLACAN 2025, a realizarse los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2025, en el Hotel Monte Real – Aguas de Lindóia – São Paulo – Brasil;



Que, mediante INFORME N° 144-2025-UNJ/OPP, de fecha 13 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal para comisión de servicios del Director de los Institutos de Investigación de la UNJ, para participar en el XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN – SLACAN 2025, en el Programa Presupuestal: 0066 Formación Universitaria de Pregrado, Producto/ Proyecto: 3000001 Acciones Comunes, Actividad/Obra: 5000276 Gestión del Programa, Función: 22 Educación, División Funcional: 048 Educación Superior, Grupo Funcional: 0109 Educación Superior Universitaria, Secuencia Funcional: 0047173 Gestión del Programa, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, Clasificador: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 320-2025-O-UNJ, de fecha 16 de mayo de 2025, se resuelve AUTORIZAR el viaje de comisión de servicios del Dr. Juan Darío Ríos Mera – Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos a la ciudad de São Paulo – Brasil, para participar en el XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN – SLACAN 2025, a realizarse el 17, 18 y 19 de noviembre de 2025, en el Hotel Monte Real - Aguas de Lindóia – São Paulo – Brasil;

Que, mediante MEMORANDO N° 589-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 27 de mayo de 2025, la Dirección General de Administración UNJ, dispone a la Unidad de Abastecimiento UNJ, se realice la compra de pasajes aéreos ida –vuelta (Chiclayo – Lima y Lima - São Paulo – Brasil) para el Dr. Juan Darío Ríos Mera – Director del ICTA UNJ, e informar si acoge a lo establecido en la normativa de encargos internos, para su atención mediante dicha modalidad;



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°059-2025-UNJ-P/DGA**  
*Jaén, 16 de junio del 2025*

REG. MAD N°  
00894021

Que, mediante INFORME N° 1085-2025-UNJ-DGA-UA, de fecha 28 de mayo de 2025, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, hace de conocimiento que de acuerdo al COMUNICADO N° 018-2023-PERÚ COMPRAS/DAM, de fecha 30 de marzo de 2023, solo se podría adquirir pasajes aéreos nacionales (Chiclayo – Lima y viceversa), no siendo posible la adquisición de pasajes aéreos internacionales mediante dicha unidad;

Que, mediante OFICIO N° 377-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 29 de mayo de 2025, se hace llegar a la Vicepresidencia de Investigación UNJ, el INFORME N° 1085-2025-UNJ-DGA-UA, emitido por la Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, detallando se trámite la adquisición de pasajes aéreos internaciones mediante otra modalidad considerando DIRECTIVA N° 001-2021-CO-UNJ “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Encargo Interno de la Universidad Nacional de Jaén” y se nos informe la vialidad de adquirir los pasajes aéreos nacionales mediante la Unidad de Abastecimiento;

Que, mediante OFICIO N° 043-2025-UNJ/VPI/DII/ICTA, de fecha 05 de junio de 2025, el Dr. Juan Darío Rios Mera – Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos ICTA UNJ, se dirige al Director de los Institutos de Investigación de la UNJ, para solicitar la gestión de encargo interno, para la compra de pasajes aéreos nacionales e internacionales para participar en el XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN – SLACAN 2025, por el importe de S/ 3, 000.00 (Tres mil con 00/100 soles);

Que, mediante OFICIO N° 211-2025-UNJ-VPI-NSTITUTOS/MEMP, de fecha 06 de junio de 2025, el Director de los Institutos de Investigación UNJ, se dirige a la Vicepresidenta de Investigación UNJ, para solicitar se gestione la asignación de fondos mediante la modalidad de encargo interno, para el Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos ICTA UNJ, según formatos adjuntos al mismo;

Que, mediante OFICIO N° 1009-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 06 de junio de 2025, la Vicepresidenta de Investigación UNJ, hace llegar a la Dirección General de Administración UNJ, formatos e encargo interno para la asignación de fondos a favor del Dr. Juan Darío Rios Mera – Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos ICTA UNJ, a fin de participar en el XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN – SLACAN 2025, que se realizará los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2025;

Que, mediante INFORME N° 1227-2025-UNJ-DG/UA, de fecha 12 de junio de 2025, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de encargo interno para la compra de pasajes aéreos nacionales (Chiclayo – Lima y viceversa) e internacionales (Lima – Brasil y viceversa), solicitado por el Dr. Juan Darío Rios Mera – Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos ICTA UNJ, para participar en el XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN – SLACAN 2025, que se realizará los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2025, en el Hotel Monte Real – Aguas de Lindóia – São Paulo – Brasil; sugiere que en el marco de la Resolución Directoral N°004-2019-EF/77.15 y Directiva Interna N°001-2021-CO-UNJ, previa evaluación -de los documentos presentados por el solicitante, así como del cumplimiento de los requisitos legales se puede otorgar un encargo interno hasta por el importe





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°059-2025-UNJ-P/DGA**

*Jaén, 16 de junio del 2025*

REG. MAD N°  
00894021

de por el importe de S/ 3, 000.00 (Tres mil con 00/100 soles), al responsable del área usuaria o a quien corresponda, para lo cual previamente se debe solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario CCP y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada bajo estricta responsabilidad de quien ejecuta los gastos;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el encargo interno a favor del Dr. Juan Darío Ríos Mera – Director del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos ICTA UNJ, por el importe de S/ 3, 000.00 (Tres mil con 00/100 soles), con el fin de realizar la compra de pasajes aéreos nacionales (Chiclayo – Lima y viceversa) e internacionales (Lima – Brasil y viceversa), para participar en el XVI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE CIENCIA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN – SLACAN 2025, a realizarse los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2025, en el Hotel Monte Real – Aguas de Lindóia – São Paulo – Brasil; con fecha de inicio de actividad 17/06/2025 y fecha de fin de actividad 20/06/2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Cc  
Interesado  
OPP  
Archivo  
2025

  
**UNJ** UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Meche Myssel López Hidalgo  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN